

EL BIEN PÚBLICO

Oficinas, Bastion, 39

Mahon, Lunes 29 de Diciembre de 1902

Año XXXI. Núm. 8.929

MINISTERIO DE ESTADO

CANCILLERÍA

Tratado de Arbitraje celebrado entre España y la República Oriental del Uruguay, firmado en Méjico el día 28 de Enero de 1902.

El Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Su Majestad Católica y el Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República Oriental del Uruguay en los Estados Unidos Mejicanos, debidamente autorizados por sus respectivos Gobiernos para celebrar un Tratado de Arbitraje con el propósito de que ambos Estados resuelvan pacíficamente toda cuestión que pudiera alterar las relaciones de buena amistad que felizmente existen entre ambas Naciones, han convenido en los siguientes artículos:

ARTÍCULO I

Las Altas Partes contratantes se obligan á someter á juicio arbitral todas las controversias de cualquier naturaleza que por cualquier causa surgieren entre ellas en cuanto no afecten á los preceptos de la Constitución de uno á otro País, y siempre que no puedan ser resueltas por negociaciones directas

ARTÍCULO II

No pueden renovarse, en virtud de este Convenio, las cuestiones que hayan sido objeto de arreglos definitivos entre ambas Altas Partes.

En tal caso, el arbitraje se limitará exclusivamente á las cuestiones que se susciten sobre validez, interpretación y cumplimiento de dichos arreglos.

ARTÍCULO III

Para la decisión de las cuestiones que en cumplimiento de este Convenio se sometieren á arbitraje, las funciones de árbitros serán encomendadas con preferencia á un Jefe de Estado de una de las Repúblicas hispano-americanas ó á un Tribunal formado por Jueces y peritos españoles, uruguayos ó hispano-americanos.

En caso de no recaer acuerdo sobre la designación de árbitros, las Altas Partes signatarias se someterán al Tribunal internacional permanente de arbitraje, establecido conforme á las resoluciones de la Conferencia de El Haya de 1899, sujetándose en este y en el anterior caso á los procedimientos arbitrales especificados en el cap. III de dichas resoluciones.

ARTÍCULO IV

El presente Convenio permanecerá en vigor durante diez años, contados desde la fecha del canje de sus ratificaciones.

En caso de que, doce meses antes de cumplirse dicho término, ninguna de las Altas Partes contratantes hubiere declarado su intención de hacer cesar los efectos del presente Convenio, continuará éste siendo obligatorio hasta un año después de que una ú otra de las Altas Partes signatarias lo hubiere denunciado.

ARTÍCULO V

Este Convenio será sometido por los infrascritos á la aprobación de sus respectivos Gobiernos, y, si mereciere su aprobación y fuese ratificado según las leyes de uno y otro País, se casjearán las ratificaciones en la ciudad de Montevideo, en el término de un año, contado desde la fecha.

En fe de lo cual, los Plenipotenciarios lo han firmado y sellado á los 28 días del mes de Enero de 1902.—(L. S.), el marqués de Prat de Nanteuillet.—(L. S.), Juan Cuestas.

Este tratado ha sido debidamente ratificado, y las ratificaciones cambiadas en la ciudad de Montevideo el 21 de Noviembre de 1902.

PAGOS de las Diputaciones provinciales y Ayuntamientos

He aquí los principales artículos del decreto relativo á las ordenaciones de pagos de las Diputaciones provinciales y Ayuntamientos:

Artículo 1.º Los gastos provinciales y municipales se dividen en obligatorios y voluntarios.

Los gastos obligatorios se clasifican á su vez en gastos de pago inmediato ó inexcusable al tiempo de su vencimiento y en gastos de pago diferible.

El artículo 8.º se refiere á los gastos que no están fijados en el concepto de obligatorios por las leyes y disposiciones de carácter general ni están acordados por Reales órdenes dictadas en casos particulares, ó bien en cumplimiento de sentencias de los tribunales, ó por resoluciones de expedientes dictados por autoridades competentes, es decir, todos aquellos que acuerden discrecional y libremente las provincias ó los pueblos, tales como festejos públicos, fundación ó construcción de nuevos establecimientos de enseñanza, subvenciones á ferrocarriles ú á otras obras ó servicios que consideren convenientes al interés público.

Artículo 9.º Los ordenadores de pagos no expedirán, los contadores, regidores ó los interventores en su caso no intervendrán y los depositarios no pagarán bajo su personal responsabilidad, libramiento alguno para satisfacer gastos de pago diferible, sin que previamente hayan sido abonados los gastos de pago inmediato, ni para satisfacer los gastos voluntarios, mientras no se hayan solventado todos los obligatorios.

Artículo 10. Una vez satisfechos los gastos obligatorios de pago inmediato, cuando no hubiere disponibles fondos bastantes para atender por completo á los gastos obligatorios de pago diferible, se aplicarán los existentes á los créditos de esta última clase, siguiendo el orden de preferencia siguiente:

En los gastos provinciales, los grupos números 11, 12 y 13 del artículo 20, y en los gastos municipales, los grupos números 18, 12, 13, 14, 2, 16, 40 y 47 del artículo 3.º

Los gastos obligatorios de pago diferible que quedasen sin satisfacer un mes por carencia de recursos constituirán en el mes siguiente la primera partida de pago entre los de su clase, siguiendo el turno que señala este artículo para los pagos ulteriores.

Artículo 11. Se exceptúa de lo prevenido en los artículos anteriores el importe de los ingresos ó arbitrios que hubiesen sido cedidos especialmente en pago de alguna deuda ó servicio, los cuales tendrán la aplicación convenida al tiempo de los vencimientos respectivos.

Artículo 12. La distribución mensual de fondos á que se refieren el artículo 141 de la ley de 29 de agosto de 1882 y el 155 de la del 2 de octubre de 1877, se formará con sujeción á lo que se dispone en este decreto, incluyendo en primer término las cantidades necesarias para cubrir los gastos obligatorios de pago inmediato, en segundo término los gastos obligatorios de pago diferible y en último término los gastos de carácter voluntario.

Artículo último. Las Diputaciones que no se hallen en las condiciones prevenidas en el Real decreto de mayo de 1899, no podrán conceder bonificaciones á los secretarios ni á los contadores.

CONTESTACION A UN MENSAJE

Se ha hecho pública la contestación que por fin ha dado el presidente del Consejo de ministros, por encargo de Alfonso XIII, al Mensaje que hace unas semanas elevaron á las instituciones los presidentes de las siguientes entidades de esta capital: Sociedad Económica de Amigos del País, Instituto Agrícola Catalán de San Isidro, Unión Mercantil, Liga de Defensa Industrial y Comercial, Ateneo Barcelonés, Cámara de Comercio y Fomento del Trabajo Nacional.

Dice así el documento:

«Señores D. Felipe Bertran, D. Ignacio Girona, D. Jaime Serra, D. Juan Cantarall, D. Raimundo Abadal, don Juan Monegal y D. Luis Ferrer y Vidal.

Muy señores míos y de mi mayor consideración.

Por orden del rey he sometido á la deliberación y acuerdo del Consejo de ministros el Mensaje, tan respetuoso como elocuente, que ustedes elevaron á S. M. reclamando contra la disposición dictada acerca del empleo de la lengua castellana, como obligatorio, en la enseñanza del Catecismo en las escuelas públicas; y se estimaron, en el exámen del caso, las razones de su

escrito, y maduramente se atendieron también consultas de varios inspectores, al servicio del Ministerio, que solicitaban soluciones para aclarar varias dudas sobre extremos importantes.

Todo ello revelaba la necesidad de dar consistencia legal á la interpretación benigna que autorizadamente había sido ofrecida para calmar sentimientos justamente alarmados, y por obra de la deliberación del Consejo se dirigió á los inspectores de primera enseñanza la circular publicada en la «Gaceta» del 21 del corriente, en la que se mantiene lo que la justicia exige y la pública utilidad recomienda en tal materia; que fuera, sin duda, la más llana de cuantas se discuten entre los hombres, si se la dejara sometida á los juicios de la pura razón y del buen sentido y no la alterase, en su natural sencillez, la pasión.

A los alumnos todos se les debe, en ley y caridad, la enseñanza de la Doctrina Cristiana; y sería grave iniquidad y manifiesta denegación de su derecho impedir á los que ignoren el castellano la aprendiesen en la lengua de su hogar, que es también lengua de la patria. Pero asimismo es buena obra de enseñar á todos los españoles la lengua oficial, que es la palabra de la ley común y el medio práctico con que se abre á sus esfuerzos un mayor horizonte para sus facultades y un mercado más amplio para sus trabajos y producciones.

Tengo por error estimar como mengua para el sentimiento patrio la diversidad de lenguajes entre los que forman una nacionalidad, y mil testimonios de hechos gloriosos le publican, porque la nación es personalidad constituida por muy variados orígenes y el patriotismo es un total en que entran muy diversos factores, que pueden, creciendo unos y menguando otros, dar el propio resultado de vigor para la defensa de la madre común.

Pero el Estado no cumpliría su misión educadora de un modo completo si no velara á la vez por dos fines muy altos: el primero la preparación activa, eficaz, obligatoria, del castellano, en todas las regiones, para detarlas de un elemento tan valioso como es el de una de las primeras lenguas literarias y comerciales del mundo; y el segundo la conservación de los idiomas, y aun de los dialectos, que constituyen glorias nacionales, literaturas españolas, con desarrollo de la mayor importancia, y que no merecen, en verdad, menos respeto y celosa vigilancia, como monumentos vivos del genio nacional, que otros de los que constituyen el justo orgullo de nuestra historia y de nuestra raza.

Muy honroso es para mí cumplir, por el encargo de S. M. el rey y de su Consejo de ministros, el deber de contestar al Mensaje de ustedes, bien digno de ser singularmente estimado por

los sentimientos que acredita y las importantes fuerzas y actividades sociales que representa.

Soy de ustedes afectísimo s. s. q. b. s. m.—Francisco Silvela.

LA MAYOR ESTAFA DEL SIGLO

LA FAMILIA HUMBERT

Antecedentes de la cuestión.—Historia de madame D'Aurignac.—Su sistema de cazar incautos.

Creemos interesante recordar en los momentos actuales algunos antecedentes de la ruidosa estafa cometida por los Humbert.

Hace ya muchos años, cierta señorita D'Aurignac, noble y pobre, recibió la noticia de haber heredado cuantiosos bienes de un tío de América, el opulento Mr. Crawford. El testador no era norteamericano, lo que tiene explicación, ni tío, lo que es algo más extraordinario, pues no se alcanzan fácilmente las razones en virtud de las que se mostraba el buen señor de una liberalidad tan extravagante respecto de una muchacha con quien no le unían lazos de parentesco.

Como es natural, la señorita D'Aurignac encontró marido, y, además de marido, gentes candidas que empezaron a prestarle dinero. El esposo se llamaba Mr. Frederic Humbert, hijo de un elevado funcionario, y, andando el tiempo, diputado por la demarcación de Seine-et-Marne.

En cuanto a los prestamistas, fueron tan variados como numerosos. En la lista publicada por un periódico, figuraban, á raíz de la escapatoria de los Humbert, un antiguo tendero con 900.000 francos, y el presidente de una Audiencia de provincias con 250.000. Además de los particulares, hicieron préstamos a los esposos Humbert importantes Sociedades bancarias, pudiéndose calcular en 40 millones de francos la cantidad total evaporada.

El medio de que se valía el aprovechado matrimonio para obtener fondos era el siguiente: dos sobrinos del difunto Mr. Crawford disputaban la herencia á Mme. Humbert, alegando que poseían un testamento de fecha posterior, instituyéndoles herederos universales, con la condición de pagar á Madame Humbert una renta anual de 360.000 francos. ¿Qué hacer, entonces? La señora Humbert había transigido, y mientras se llevaba á cabo la negociación, interviene una nueva personalidad, Mile. Marie D'Aurignac, en aquella fecha menor de edad. Decir que esta frisa hoy en los cuarenta años es recordar lo que ha durado el pleito.

Desde aquella fecha idearon los esposos Humbert infinidad de incidentes curialescos, con objeto de tener en jaque á los acreedores. Por de pronto, los sobrinos Crawford se volvieron atrás de lo dicho y no aceptaron la transacción por ellos propuesta. Pleito, con todos sus trámites, que duró ocho ó diez años. Después, cuando la transacción fué válida por una sentencia del Tribunal Supremo, Mme. Humbert, presa de extraordinarios escrúpulos, solicitó de los tribunales al secuestro de los millones del difunto Crawford, con derecho á tenerlos depositados en su casa y convenientemente encerrados en una caja de hierro.

Conseguido de los tribunales lo que deseaba, la señora Humbert siguió tomando á préstamo cantidades considerables; adquirió en París valiosos in-

muebles, que no pagaba jamás; compró hermosas propiedades rústicas, fundó Bancos y Sociedades de crédito, é hizo, en fin, mil diabluras con el dinero de los demás. Su casa de la avenida de la Grand'Armée era una de las más lujosas de París; sus bailes y soirées reunían lo más selecto de la sociedad parisiense, que acudía allí deslumbrada por los esplendores de la *Dame aux millions*.

Este sistema de vida duraba ya desde hacía quince años, y hubiera podido durar muchos más á no dar la voz de alarma, en cierto pleito promovido por un acreedor, un abogado eminente. Insinuó este, en el curso del procedimiento, que el tío Crawford no había muerto, por la sencilla razón de que jamás había nacido y que, por consecuencia, no había dejado millones ni herederos.

El abogado que formuló tan graves acusaciones en una audiencia pública, calificando el asunto Humbert-Crawford de «la mayor estafa del siglo», era Mr. Waldeck Rousseau, presidente que fué del Consejo de ministros.

No obstante el oportuno aviso, nadie quiso ó supo darse por enterado, ni nadie intentó una investigación judicial para resolver lo que contenía la famosa caja de hierro. Los esposos Humbert continuaron su caza de millones, sin que ni la justicia ni los particulares se tomaran la molestia de inquietarlos.

Esto continuó otros cuatro años, hasta que un acreedor impaciente, tiró de la manta, obligando á los hábiles aventureros á poner piés en polvorosa.

En la monumental estafa organizada por los esposos Humbert aparecen mezclados algunos individuos de la magistratura y ciertos personajes muy relacionados en el mundo parlamentario.

TEATRO

En la noche de ayer, día de los Santos Inocentes, púsose en escena la ópera bufa «El Barbero de Sevilla» durante cuya representación los artistas se permitieron algunas bromas de buen género que hicieron reír muchísimo al numeroso público que acudió al teatro.

La nota saliente fué el encargarse, en el tercer acto, el tenor Sr. Bugatto de la parte de comprimaria que corre á cargo de la Sra. Ginovel; la aparición en escena de tan especial ama de llaves del doctor originó una explosión de aplausos que se reprodujo al final de la romancita, que dijo con mucha gracia viéndose obligado á repetirla.

El Sr. Miracle, con su traje de don Bartolo sustituyó al Sr. Constanti en la escena de baile del tercer acto de «Roberto el Diablo», siendo este número del improvisado programa muy celebrado por el público que se empeñó á que fuera repetido, consiguiéndolo por fin después de una algarazara fenomenal.—X.

Pudírase decir que la velocidad inaudita del tiempo deja el suficiente espacio para gozar, aunque solo sea con pasajeros ha agos, las estaciones y grandes fechas con que se engalana el transcurso del año para dar mayores atractivos á la existencia feliz de que participan tres y cuatro generaciones á la vez.

Esta ciudad ha celebrado este año las fiestas de Navidad con relativa holgura y general satisfacción, transcu-

riendo el incesante movimiento con entera compostura, tranquilidad y orden en todas las manifestaciones de la vida social.

Los objetos propios de estos días han tenido grandes expediciones, ha continuado constantemente el bullicio en los sitios de costumbre, el elemento infantil ha rebotado de gozo en toda la penitencia, y la ancianidad y los desvalidos han sentido las más consoladoras emociones oyendo bendecir sus nombres y participando dentro de los límites prudenciales los más lícitos y hermosos placeres.

En las tres iglesias parroquiales y en las de los Asilos de Huérfanas y Caballeros y en la de las Religiosas Concepcionistas se han celebrado con la solemnidad propia el Martirologio ó Cálendario y los Maytines incluso la Misa del Gallo, viéndose dichas iglesias concurridas por extraordinario número de fieles que han asistido á dichos cultos con religiosidad y cultura digna de aplauso.

Los centros recreativos se han visto asimismo muy concurridos y ha reinado en todas partes la más cordial alegría y leal fraternidad.

La Compañía Arrendataria de Tabacos es probable que reparta este año entre sus accionistas un dividendo de 50 pesetas, libre de todo gravamen. El Banco de España repartirá 65 pesetas como en 1901.

En Ibiza ha fallecido el presbítero D. Juan Mayans Torres.

Hemos tenido ocasión de ver un huevo de gallina, procedente del término de San Luis, comprado en el mercado del Claustro por 22 céntimos de peseta, el cual pesa 137 gramos, ó sea 4 onzas y 4 gramos, suponiéndose que contiene varias yemas.

Dicho huevo es un ejemplar extraordinario en esta zona.

Ha sido promovido al empleo de segundo teniente del cuerpo de carabineros, el alumno del Colegio, sargento del Regimiento Infantería de Baleares número 2, D. Miguel Riutort Camps.

«La Revista de Economía y Hacienda» publica otro artículo del director de la Tabacalera, D. Eleuterio Delgado, tercero y último de la serie dedicada al presupuesto de 1902.

Resumiendo sus impresiones, dice que el exámen de este presupuesto no autoriza los sombríos pesimismo que sobre él pesan, pues los estados de recaudación demuestran que no se halla agotada la vitalidad del país.

Según tenemos entendido, el próximo jueves día primero de Enero, á las doce, se abrirá en el espacioso salón del antiguo «Círculo Menorquín» (calle del Alba número 2) una tómbola que consta de muy variados y curiosos objetos, y cuyo producto se destina, por las piadosas señoras y señoritas que la han organizado, á las obras de restauración de la cripta de S. Francisco.

Como prueba del interés que la lotería de Navidad despierta en provincias, hé aquí un balance de los despachos cursados por las principales agencias madrileñas:

Agencia Almodóvar, 453.

Agencia Mencheta, 443.

Agencia Fabra, 159.

Sin contar los numerosos particulares que han sido transmitidos.

Se halla en Ibiza el jefe de Telégrafos D. José Sandoval, que ha de cuidar de la terminación de los trabajos para instalar la telegrafía sin hilos en la estación de Monte Peado, habiendo además llegado ya á Cala Carbó un falucho cargado con los efectos necesarios.

Hermosa y espléndida cabellera se adquiere á los pocos días de usar el PETRÓLEO SANSON.

El Ministro de la Gobernación señor Maura ha derogado el reglamento orgánico de secretarios de Ayuntamientos que dictó su antecesor el señor Morot, y que debía empezar á regir desde primero de Enero próximo.

Esta noche terminan en la iglesia del Asilo Calabria, los cultos del Jubileo circular de Cuarenta Horas.

En Santa María mañana se dará principio al solemne Triduo de Cuarenta Horas, que el Apostolado de la Oración dedica anualmente al Sagrado Corazón de Jesús, en los postreros días del año, que termina, y el primero del año nuevo, en acción de gracias por las recibidas y en demanda de otras para el curso del año próximo.

En pago del Contingente provincial respectivo al 4.º trimestre de este año, remite hoy el Ayuntamiento de esta ciudad á la Excm. Diputación la suma de 11.111'48 pesetas.

En una casa de bebida de Alayor, se trabaron de palabra, llegando hasta el escándalo, el dueño del establecimiento y uno de los parroquianos, habiendo tenido que intervenir en la contienda la Guardia civil, que puso el hecho en conocimiento de la Autoridad judicial, de dicha villa.

Por el señor Delegado de Hacienda de esta provincia ha sido aprobada la subasta de arriendo de Consumos de Villa Carlos para los años de 1903, 1904 y 1905.

LO ACREDITAN LOS CERTIFICADOS

Para curar las enfermedades del estómago é intestinos, haya ó no dolor, los médicos de España y América recetan el mejor medicamento que se conoce, que es el «Elixir Estomacal de Saiz de Carlos».

Por el Sargento Comandante del puesto de la Guardia civil de Ciudadela, ha sido entregado al Sr. Juez municipal de aquella localidad un sujeto vecino de la misma, convicto y confeso de un robo de dinero, en la casa domicilio del Maestrescuela D. Roque Coll.

El caco penetró en la morada del señor Coll, por la azotea.

Para ser puesta en escena en nuestro coliseo, el próximo miércoles día 31, se está ensayando por la compañía de ópera italiana que dirige D. Esteban Puig, la grandiosa ópera en tres actos del inmortal Meyerbeer, titulada *Dinorah*.

Deseosa la empresa de presentar las obras con la mayor propiedad posible, se está pintando una nueva decoración para el acto segundo, representando una gran vertiente natural, cuyas aguas al caer, semejarán romperse contra los peñascos, formando caprichoso reverbero de plateadas espumas.

La debilidad nerviosa ó neurastenia, la anemia, la clorosis, convalecencias, dispépsias, (pe-
reza de digerir) raquitismo (crecimiento de-
fectuoso) y demás afecciones que reconocen
por causa un estado de DEBILIDAD GENE-
RAL se curan pronto tomando el acredita-
do

ELIXIR CALLOL

medicamento de gusto agradable y de resulta-
dos tan rápidos y eficaces que el enfermo as-
menta el apetito y las fuerzas casi siempre des-
de las primeras tomas.

De venta, Farmacia Callol, Diputación 339
Barcelona, y en todas las buenas farmacias de
España y América.

Medicamento aprobado por la Real Academia de Medicina y Cirujía de Barcelona y recomendado por toda la clase médica

2

En la mañana de ayer entró en este puerto, procedente de Argel, en 16 horas, el aviso torpedero de guerra francés, «Dague», de 408 toneladas, 7 cañones y 70 plazas. Su comandante Mr. J. Vertier, habiendo abandonado estas aguas en la tarde de hoy.

Al fondear el espresado buque, pasó á su bordo el encargado del Consulado de dicha nación en esta plaza señor D. Juan F. Taltavull y Galens, saltando á tierra pocos momentos después con el comandante y un oficial, dirigiéndose á cumplimentar nuestras autoridades, cuyas visitas les han sido devueltas esta mañana.

Por la tarde algunos de los tripulantes del «Dague», recorrieron las calles de esta ciudad; y varios señores jefes y oficiales acompañados del Sr. Taltavull, visitaron las afueras y pueblos inmediatos á la población, asistiendo por la noche en nuestro coliseo, á la representación de la ópera «El Barbero de Sevilla».

La carga que conduce á Palma el «Isla de Menorca» consiste en 16 cajas queso; 53 sacos frijoles; 1 caja goma elástica, y 1 bulto gomas.

En la farmacia del «Sr. Grau Ingla-da», de Barcelona, verdadera obra de arte, que ha causado la admiración de cuantos han tenido ocasión de verla, es donde se prepara la «Poción y Linimento Antirreumáticos» para la curación de toda clase de dolores.

Venta en Mahon: principales farmacias.

SESION DEL AYUNTAMIENTO

Publicamos hoy el extracto de la sesión ordinaria, celebrada por el Ayuntamiento el día 24 del actual, y cuya inserción no hicimos el sábado último por falta de espacio:

Se abrió la sesión bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental D. Juan Barceló Olives, con asistencia de los concejales Sres. Sintés Pons; Pons Sitjes; Tudury Monjo; Seguí Mascaró; Ponsetí; Hernandez; Orfila; Bosch; Vidal Palliser; Pons Mascaró; Olives; Vinent Victory; Tudury Vidal; Villalonga, y Rodriguez.

Por unanimidad se aprobó el acta de la sesión ordinaria anterior, con la adición de que el Sr. Vidal Palliser, había manifestado en aquella que constase en el acta haber visto con desagrado la demora con que se había dado cuenta al Ayuntamiento de la resolución del Sr. Gobernador de esta provincia, dictada en el recurso de alzada interpuesto por algunos concejales contra el acuerdo de dicha Corporación, referente al depósito de cadáveres del cementerio, puesto que de observarse en lo sucesivo análogo procedimiento, podría perjudicar la buena marcha de la administración municipal. A dicha manifestación de adhirió el Sr. Ponsetí. El Sr. Orfila hizo constar que no se había enterado de que el Sr. Vidal Palliser pidiera que las expresadas manifestaciones constaran en acta.

De conformidad con lo informado por la comisión de Policía urbana en una instancia de D. Frajedes German, se acordó autorizarle para que practique en la casa número 24 y 26 de la calle de San Ropue, las obras que en aquélla se expresan, siempre, que se sujete á las condiciones prescriptas en las ordenanzas.

Ordenanzas municipales y demás disposiciones vigentes de Policía urbana.

De conformidad con lo informado por la misma comisión es una instancia de D. Eduardo Turmo, se acordó autorizarle para que practique las obras que solicita en la casa número 36, 37 y 38 de la plaza de la Pescadería con sujeción á las condiciones contenidas en las Ordenanzas municipales y demás disposiciones de Policía urbana vigentes.

Se dió cuenta del informe emitido por la mayoría de la comisión de Gobernación, en el que propone que la provisión de la plaza de Secretario de esta Corporación se anuncie con dos mil pesetas anuales de sueldo en vez de 2500 que ahora disfrutaba toda vez que con la creación de la de Contador, se ha ligerado á aquel de los trabajos de contabilidad que antes pesaban sobre él.

Los vocales Sres. Hernandez y Tudury Monjo proponen que debe mantenerse el actual sueldo, para que puedan aspirar á dicha plaza, personas que reúnan las condiciones necesarias al objeto, y encuentren en dicho cargo los medios suficientes para sostener con decoro la posición social que el mismo les impone, sin que tenga que acudir á otros medios para el sostenimiento de su familia máxima cuando con el descuento del 12 por 100 establecido queda mermado y reducido el sueldo á 2.200 pesetas anuales, cantidad mas bien exigua que exajerada.

Fueron defendidos dichos dictámenes por sus respectivos autores y sometida su aprobación á votación nominal, le hicieron á favor del dictamen de la mayoría los Sres. Sintés Pons, Pons Sitjes, Seguí Mascaró, Ponsetí, Bosch, Vidal Palliser, Pons Mascaró, Olives, Vinent Victory, Tudury Vidal, Rodriguez y Sr. Presidente.—Total, 12.

Y á favor de la minoría los señores Tudury Monjo, Hernandez, Orfila y Villalonga.—Total, 4.

En su consecuencia quedó aprobado el dictamen de la mayoría.

Seguidamente se acordó anunciar la provisión por concurso de la referida plaza, con el sueldo de dos mil pesetas anuales, para que los aspirantes á ella puedan presentar sus solicitudes en la Alcaldía, hasta el 30 de Enero próximo inclusive.

De conformidad con lo informado por la comisión de policía urbana se acordó construir aceras en la calle de Deyá. El Sr. Rodriguez dijo que antes procede en su concepto levantar el plano y trazar la rasante de dicha calle.

Se acordó aprobar las listas rectificadas de electores de compromisarios para senadores, que han de regir durante el año 1903, y que se publiquen

el día 1.º de Enero próximo para que puedan hacerse reclamaciones durante el plazo legal.

Se aprobó el horario que ha de regir para el alumbrado público durante el próximo mes de Enero.

Se acordó pase á informe de la comisión de Policía urbana una instancia de D. Mateo Terrés Pons y otros vecinos de la plaza de la Explanada, en la que solicitan se haga desaparecer el kiosco que se halla instalado en el paseo de Isabel II, y además que se destine otro puesto para parada de los carruajes que actualmente se colocan á la entrada de la plaza, por las molestias que les causa una y otra cosa.

Se acordó pase á informe de la comisión de Hacienda una instancia de don José Jover Villalonga, en la que solicita se le conceda en arriendo la caseta carnicería n.º 16, durante el año 1903, por el tipo de subasta, siempre que el Ayuntamiento le arriende también la n.º 14, que tiene reservada, abonando por ella 750 pesetas mensuales, y obligándose á devolvérsela, cuando dicha Corporación la necesite para vender carne en ella y por cuenta de la misma.

Se acordó pase á informe de la comisión de Hacienda una instancia presentada por D. Antonio Roca Várez, auxiliar supernumerario de la Sección de Letras del Instituto de 2.ª enseñanza de esta ciudad, en la que solicita se le abone una gratificación de dos mil pesetas anuales desde el 1.º de Octubre último, por hallarse encargado desde aquella fecha, de las Cátedras vacantes de Francés y Latín.

En este acto entró en el salón el señor Leon.

Se acordó un pago con cargo al capítulo de imprevistos.

Se acordó quedar enterado de una cuenta de gastos ocurridos en la recomposición del camino de Favarriz.

Se señaló la orden del día para la sesión ordinaria inmediata.

Y se levantó la sesión.

Pasajeros salidos esta tarde para Palma á bordo del vapor-correo «Isla de Menorca»:

D. Gerónimo Escudero; Miguel Carreras; Micaela Sagrera; Antonia Jaime é hijo; José Magi; Coloma Ferragut, y Joaquín Vallory.—Total, 8.

SEMÁFORO OFICIAL

Vigía de Bajoli 29.—8 m.

Barómetro, 764.2; viento N. fresco; mar picada; cielo nuboso; horizontes neblinosos.

Telegramas DE El Bien Público

Madrid 28.

Londres.—El ministro de las Colonias, Mr. Chamberlain ha llegado á Durbín, donde ha sido recibido con gran entusiasmo.

Se le preparan agazajos públicos con motivo de su visita á dicha región.

Madrid 28.

Greenkth (Escocia).—Verificándose pruebas de velocidad con un remolcador de nuevo modelo recién construido, al hacerle virar rápidamente, naufragó, ahogándose seis tripulantes, y otros fueron recogidos en grave estado.

Madrid 29.

El Gobierno ha dispuesto enviar refuerzos á las plazas africanas de Ceuta y Melilla á fin de protegerlas contra todo riesgo. Ha resuelto, además, concentrar nuevas fuerzas en Málaga, Cádiz y Algeciras, y enviar un buque de guerra á Tánger, en prevision de futuras contingencias.

Madrid 29.

Tánger.—Telegrafían las legaciones europeas en dicha capital confirmando la derrota sufrida por el Sultán de Marruecos causando numerosas bajas, habiendo sido dispersadas las tropas y haciendo multitud de prisioneros.

Los rebeldes se apoderaron de los cañones, repartiéndose el botín.

El Sultán se refugió en Fez, donde le hostilizan los rebeldes, habiendo éstos cortado las comunicaciones de dicha ciudad.

Madrid 29.

Se ha ordenado á los capitanes generales que los jefes y oficiales que estén disfrutando licencia, se incorporen inmediatamente á sus respectivos regimientos.

Madrid 29.

Esta tarde llegará á Tanger el crucero «Infanta Isabel», al objeto de albergar á su bordo la colonia española, en el caso de ocurrir sucesos graves.

El Rey ha llamado á su despacho á los ministros de la Guerra y de Marina, para informarle de los preparativos que se están haciendo en ambos ministerios.

Además S. M. ha ordenado que acumulen fuerzas y que se tengan preparadas para embarcar al primer aviso al punto donde sea necesario.

Madrid 29.

En vista de los sucesos que se desarrollan en Marruecos el ministro de la Guerra ha dispuesto estén preparados en Leganés dos batallones para salir al primer aviso que reciban.

Madrid 29.

Telegrama del Embajador de España en Marruecos, Sr. Cologan, dice haber conferenciado con Mahomet-Torres y juzga la situación aunque grave no desesperada: que la derrota del Sultán ha sido una sorpresa del enemigo, no una batalla definitiva; y confirma que cayó en poder de los insurrectos la artillería y municiones.

Telegramas de «La Marítima»,

Barcelona 29.—9.30 m.

«Nuevo Mahonés» fondeado á las ocho y media sin novedad.—Cabot.

SALES JULIA

Tots els que ting in el ventrell delicat ab tendencia a cor-agre, usin ditas SALES en lloch de las ayguas de Vichy, y obtindran millor resultat, ab major economia.—De venda al preu d'una pesseta la caixa metalica, luxosament litografiada, contenen 12 papers pera preparar 12 litres d'aygua.—Demainse en las principals farmacias, Vicens Ferrer, Plassa del Angel-Reynald Herros, Rambla Flors; J. Julia, Bonavista, 9, Gracia, y principals.

A MAHO, LOS SEÑORS VALLS Y PONS; Y A CIUTEDELLA, EL SEÑOR ARGUMBAU

Cotizacion oficial

Madrid 27.—4 t.	
4 por ciento interior.	75'15
Idem Exterior.	00'00
Amortizable 4 por 100.	00'00
Idem 5 por ciento.	95'15
Carpeta provisional amort.	95'10
Acciones Banco España.	486'50
Comp. Arrend. Tabacos.	411'00
París á la vista.	35'00 á 00'00
Londres á la vista.	33'95 á 34'00

BOLETÍN RELIGIOSO

Santo de hoy.—Sto. Tomás Cantuariense obispo y mártir.

Santo de mañana.—Stos Sabino obispo y Apiano mártires.

Cultos.—En la parroquia de Sta. María mañana á las 6 se dará principio al devoto Triduo de las Cuarenta-Horas que el Apostolado de la Oracion celebra por final y principio de año, en accion de gracias al Sagrado Corazon de Jesús, con los acostumbrados cultos.

En S. Francisco Misas á las 7 y á las 9

al glorioso S. Antonio de Padua; á las 11 reparticion de panes á los pobres de la Pía-Union del milagroso Santo.

Visita á la Corte de María.—Mañana se hace á Ntra. Sra. de Lourdes en el Carmen.

Movimiento del Puerto

Entrados el 28

De Argel, aviso-torpedero francés «Da-que», de 408 toneladas, 7 cañones, su comandante Mr. Vertier, con 90 tripulantes y su equipo.

Despachados el 29

Para Palma, vapor-correo «Isla de Menorca».

CASINO «EL PROGRESO»

DE S. LUIS

Se convoca junta general para el día 1.º de Enero de 1903 á las tres y media de su tarde para la renovacion de la junta de gobierno.—S. Luis 29 Diciembre 1902.—El Presidente, Antonio Sintés y Mercadal. 1—3

LA CATALANA

Compañía española de Seguros contra incendios y explosiones

A PRIMA FIJA

Trinticinco años de existencia

DOMICILIO SOCIAL: Dormitorio de San Francisco, 5, Barcelona.

(Edificio de su propiedad.)

Garantías: Pesetas 17.415,000

DIRECCION: Sr. D. Fernando de Delás y de Falpi, propietario.—Sr. D. José M.ª de Delás y Miralles, propietario.

Esta Compañía, creada exclusivamente con capitales españoles, ha merecido y goza de la mayor confianza en el país por la doble garantía que ofrecen su capital social y reservas, invertidas en su mayor parte en magníficos edificios situados en las principales calles de Barcelona, y la respetabilidad de las personas que la constituyen.

Comprueba el desarrollo que han obtenido los capitales asegurados, pues en 31 Diciembre de 1899 se elevan á la suma de Ptas. 955.921,720'15, así como los 5487 siniestros satisfechos, cuyo total importa la respetable suma de Ptas. 6.977,797'95.

Asegura todas las propiedades, muebles é inmuebles que pueden perecer bajo la accion del fuego, así como los estragos causados por la caída del rayo y las explosiones, de cualquier naturaleza que sean.

En caso de siniestro, los perjuicios se fijan, previa declaracion á la Compañía, por convenio con el asegurado ó por una peritacion extra-judicial, sin otra formalidad alguna, y su importe se paga al contado sin deduccion de ninguna clase.

Ofrece á los asegurados, sobre otras compañías de su clase, la ventaja de que cualquier cuestion que surgiera del contrato se resuelve en España sin tener que someter á los centros del extranjero las soluciones que se adopten, ni sujetar á las leyes de otros países ni á los concertos internacionales las reclamaciones que procedan en su caso, sino que los asegurados tienen la inestimable facilidad de entenderse, en todo caso, con la Direccion general de la Compañía y llegar á un acuerdo en las cuestiones de mas difícil interpretacion.

Sub-Director en la Isla de Menorca: D. Pascual José Hernandez Beyá, 7, Mahón.

YESO EN BARRAS

Un cajón que contiene 100 barras, 3 pesetas.
Imprenta de Parpal; Bastión, 39.

VINO AÑEJO PURO DEL PAÍS

Se vende: San Jorge, 27

4-4

EL BAZAR

CALLE NUEVA, 39 Y BUEN AIRE, 3

CAPAS

Las he recibido de todos precios con todas las clases desde 15 á 100 pesetas.

La mejor garantia de su clase de **CAPAS** que vende este Bazar en los 19 años transcurridos desde su fundacion es conocer de cada año el aumento de nuestra venta.

RUSOS CLASE SUPERIOR Á 30 PESETAS
TEJIDOS DE TODAS CLASES
TRAJES PARA BAUTIZO DESDE 15 Á 60 PESETAS

FRANCISCO PONS CARRERAS, SUCESOR DE CANET Y PONS
CALLE NUEVA, 39 Y BUEN AIRE, 3

JOHNNY ANDREU

CLASES DE IDIOMAS DIURNAS Y NOCTURNAS

ISABEL II, 49

18

AVISO AL PÚBLICO

En el almacén de los señores Morro, Anglada y Comp.ª, calle de Prieto y Caules, núm. 147, se venden

ALGARROBAS á 6 pesetas los cuarenta kilos

AVENA á 7 pesetas la cuartera

todo franco de porte y puesto al domicilio del comprador.

7-8

IMPERMEABLES POURTED

CLASES Y PRECIOS SIN COMPETENCIA

SE SIRVEN Á LOS 8 DÍAS DE ENCARGADOS

PARA MUESTRAS Y DEMÁS:

Representante en Menorca

D. JUAN T. VIDAL.-MORERAS, 10, MAHON

TEATRO PRINCIPAL

Empresa Slopis

COMPañIA DE OPERA ITALIANA

BAJO LA DIRECCION DEL MAESTRO

D. Esteban Duig

10.º DE ABOÑO 2.ª SÉRIE

Funcion para el Miércoles 31 Diciembre 1902

GRAN ACOMODAMIENTO

ESTRENO EN MAHÓN

de la grandiosa ópera en 3 actos del inmortal Maestro Meyerbeer,

DINORAH

REPARTO

DINORAH Srita. Cosso
Cabrero 1.º » Gallinat
Cabrero 2.º » Ginovel
Corentino Sr. Constantí
Hoel » Delor
Segador » Constantí
Cazador » Miracle

Cabrerros, leñadores, pastores, cazadores, segadores y pueblo.—La acción pasa en Bretaña.

NOTA IMPORTANTE

La Empresa que no quiere omitir gasto alguno con tal de presentar las obras con la mayor propiedad posible, ha dispuesto se pinte una nueva decoración para el 2.º acto, representando una GRAN CASCADA NATURAL, cuya agua aparecerá estrellarse sobre las rocas.

OTRA.—Del 2.º al 3.º acto ejecutará el Cuerpo Coreográfico

La invitación al Vals de Weber

á las 8 en punto.

Precios los publicados.

PRÓXIMAMENTE,

L'EBREA, SONÁMBULA

y el estreno de la ópera española,

LA DOLORES